



**INFORME DE NECESIDAD:**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN CONTABLE Y**  
**LABORAL DE LA ASOCIACIÓN GLA ALTO NALON**

D. MARCELINO MARTINEZ MENÉNDEZ, Presidente del GLA Alto Nalon, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

**INFORME:**

**1.- Objeto del Contrato.**- El objeto del contrato es la prestación de **servicio de asesoramiento y gestión contable y laboral** necesario para el cumplimiento de las obligaciones laborales derivada de la relación contractual de la entidad con el equipo técnico de trabajo.

**2.- Necesidad de la contratación.**- El GLA Alto Nalon a través de su equipo técnico, la GERENCIA realiza las funciones encomendadas para la gestión de los programas de desarrollo rural en su oficina de la Calle La Salía, 286, Soto de Agues, Sobrescobio, 33995, Asturias y esta contratación deriva de la necesidad de asesoramiento, tramitación y gestión en materia laboral fiscal contable de la oficina técnica en el marco de las competencias y fondos que tiene concedidos para la gestión del Programa de Ayudas LEADER en el actual periodo de programación.

Este tipo de gasto es considerado gasto elegible conforme se determina en el *“Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Alto Narcea Muniellos, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias”*.

**3.- Presupuesto base de licitación.**- En función del valor estimado del contrato se fija el importe del presente contrato en la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (**20.205,10 €**). Dicho importe se desglosa en la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (16.698,43 €) de base imponible y TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.506,67 €) de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

**4.- Valor estimado del contrato.**- El valor estimado del contrato es de VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (**20.205,10 €**). Dicho importe se desglosa en la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (16.698,43 €) de base imponible y TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.506,67 €) de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%. El cálculo del valor estimado se ha realizado en base al coste actual de este servicio y la aplicación de un porcentaje del 2% en concepto de actualización posible de IPC para los años que abarca el contrato, teniendo en cuenta la duración total del contrato, 4 años, y conforme a indicadores de IPC de los últimos años. Los pagos se realizarán mensuales y a mes vencido.



**5.- Existencia de crédito para contratar.**- Existe crédito suficiente para la presente contratación con cargo al Convenio vigente anteriormente mencionado, para la aplicación de la Intervención 7119\_4 (Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación).

**6.- Plazo de duración del contrato.** La duración del contrato será de 4 años (48 meses) desde la fecha de formalización del contrato.

**7.- Sistema de contratación.**- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación por el **procedimiento abierto simplificado abreviado** regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**8.- Invitaciones.**- Se informará a 3 empresas de la publicación del contrato en el perfil del contratante.

**9.- Criterio de adjudicación.**- La adjudicación del contrato se realizará a aquella oferta más económica.

**10 .- Responsable del contrato.**- Se designa como responsable del contrato a la Gerente del GLA Alto Nalon.

En Sobrescobio, 17 de diciembre de 2025

Fdo.: MARCELINO MARTINEZ MENÉNDEZ